

Acuerdo Municipal N° 031-2023-MDW/C

Wanchaq, 06 de junio de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 05 de junio de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Informe N° 254-2023-GI-ISR-MDW/C de fecha 30 de mayo de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura; el Proveído N° 774-2023-G.M en fecha 31 de mayo de 2023; El Informe Legal N° 149-2023-OAL/MDW/C de fecha 31 de mayo de 2023 del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; La Carta N° 063-2023-SG-MDW/C de fecha 31 de mayo de 2023 de Secretaria General y Archivo; el Dictamen Conjunto N° 05-CAL-MDW/C de fecha 31 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere sobre la delegación de competencias y funciones específicas, que "las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación (...");

Que, la Ley precitada señala en el numeral 18 del artículo 82° sobre Educación, Cultura, Deportes y Recreación que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...). Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 031-2023-MDW/C

vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.”; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Informe N° 254-2023-GI-ISR-MDW/C de fecha 30 de mayo del 2023, el Gerente de Infraestructura – Ing. Ilim Silvera Reynaga remite el INFORME TECNICO N° 02-GI-ISR que sustenta la delegación de competencias para el cambio de Unidad Ejecutora de Inversión y Firma de Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional, para la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL PARQUE MARIANITO FERRO, DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, ello con la necesidad de presentar una propuesta de convenio para ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante el Proveído N° 744-2023-G.M de fecha 31 de mayo del 2023, el Gerente Municipal – Mg. Oscar David Verástegui Gibaja solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Legal sobre la propuesta de Convenio;

Que, mediante Informe N° 149-2023-MDW/C de fecha 31 de mayo de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: (...) Que, corresponde elevar al Concejo Municipal la presente propuesta de **CONVENIO DE COGESTIÓN DE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS EXCLUSIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL PARQUE MARIANITO FERRO, DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, para su evaluación y posterior aprobación de acuerdo a lo señalado en el artículo 9° numeral 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Carta N° 063-2023-SG-MDW/C del 31 de mayo de 2023, el Secretario General y Archivo Abg. Ronal V. Alvarez Romero, remite la propuesta del **CONVENIO DE COGESTIÓN DE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS EXCLUSIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL PARQUE MARIANITO FERRO, DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, al presidente de la Comisión de Asuntos Legales para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 05-CAL-MDW/C de fecha 31 de mayo de 2023, los integrantes de la comisión dictaminan **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de la suscripción del **“CONVENIO DE COGESTIÓN DE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS EXCLUSIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL PARQUE MARIANITO FERRO, DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con la finalidad de poder ejecutar un proyecto de inversión pública que tiene como objeto fomentar el deporte y la recreación de los niños y la población wanchina a través de la mejora de infraestructura del parque Marianito Ferro uno de los parques más emblemáticos del distrito de Wanchaq;

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 05 de junio de 2023 se tuvo como punto de agenda la suscripción del **“CONVENIO DE COGESTIÓN DE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS EXCLUSIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO PARA LA EJECUCION DE LA**

+51 084 252957 – +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 031-2023-MDW/C

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL PARQUE MARIANITO FERRO, DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", empezando la sustentación técnica de la propuesta de Convenio el Gerente de Infraestructura, con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la suscripción del convenio entre estas dos instituciones del estado; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación de la propuesta de suscripción de convenio de Cogestión entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el Gobierno Regional del Cusco para la delegación de funciones y se pueda ejecutar el Proyecto de Inversión; **acuerdo que contó con la Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo al día siguiente de la sesión;**

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cogestión de Delegación de Competencias y Funciones Específicas Exclusivas de la Municipalidad Distrital de Wanchaq a favor del Gobierno Regional del Cusco para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa del Parque Marianito Ferro, Distrito de Wanchaq - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco con la finalidad de poder ejecutar un proyecto de inversión pública que tiene como objeto fomentar el deporte y la recreación de los niños y la población wanchina a través de la mejora de infraestructura del parque Marianito Ferro uno de los parques más emblemáticos del distrito de Wanchaq.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción del citado convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura; Gerencia de Gestión de Desarrollo y Bienestar Ciudadano y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500